

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**D E C L A R A :**

Esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial, conforme lo señala uno de los aspectos más importantes que caracterizan al sistema republicano del que formamos parte, dé a conocer a la opinión pública en general y a través de ella a la comunidad fueguina en su conjunto, los proyectos de inversión, de desarrollo y de creación de fuentes alternativas de trabajo que está estudiando, elaborando y/o pensando implementar, como forma de revertir la situación económico-social del Territorio, particularmente crítica a la luz de la extinción de la Ley de Promoción Industrial N° 19.640.

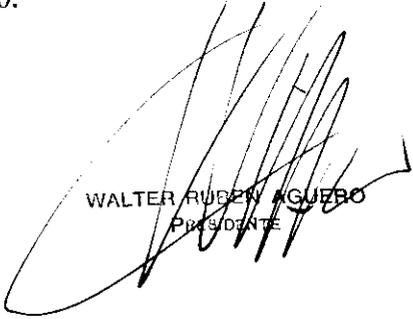
Amén de lo ya expuesto, se hace imperioso conocer por parte de la opinión pública, y teniendo como referencia el que la Ley de Provincialización ha sido ya sancionada, de dónde saldrán los recursos genuinos (sino de proyectos de esta naturaleza), para atender a los distintos y nuevos requerimientos que como Provincia deben contemplarse, entre los que baste citar como ejemplo, la creación del poder del Estado que falta: el Poder Judicial de la Provincia, y de todo lo que ello implica.

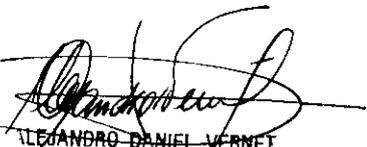
Es a este respecto, que se insiste sobre la publicación y la pormenorización de los distintos jalones que se van a ir produciendo en Tierra del Fuego por parte del Gobierno (o al menos, eso esperamos), para no encontrarnos con la Nueva Provincia sin haber generado fuentes de recursos propios y capaces de colaborar con el gasto o inversión que se va a necesitar efectuar respecto de las nuevas instituciones provinciales.

La publicidad de estos actos, son aspectos elementales que el Poder Ejecutivo tiene que tener en cuenta para ser consecuente con su obligación republicana y la de servir a la comunidad que dice servir.

DADA EN SESION DEL DIA 24 DE MAYO DE 1990.

DECLARACION N° **004** /90.

  
WALTER RUBÉN AGÜERO  
PRESIDENTE

  
ALEJANDRO DANIEL VERNET  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Legislatura Territorial